D.J. (608)

SANTIAGO, 22 JUL 2019

RESOLUCION Nº 02300 EXENTA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 09 de abril de 2019 se suscribió el Convenio de Práctica Profesional para los estudiantes de cuarto año de la Carrera de Trabajo Social - Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social, entre la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ - INTEGRA y la UTEM, siendo requerido por la Escuela de Trabajo Social.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio de Práctica Profesional para los estudiantes de cuarto año de la Carrera de Trabajo Social - Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social, celebrado entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ - INTEGRA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA,** con fecha 09 de abril de 2019.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:
Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social (con Anexo 1)
Dirección Escuela de Trabajo Social (con Anexo 1)

PCT/apbb

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
26 JUL 2019
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONVENIO DE PRÁCTICA

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

N° Int. DAH 0404-2019

En Santiago, a 9 de abril de 2019, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA,** Rol Único Tributario 70.729.100-1, representada legalmente por su Rector, don **LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO**, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N°9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominada como "Fundación Integra" o "Integra", acuerdan el siguiente convenio:

PRIMERO: OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto definir las características de una práctica profesional para un(a) estudiante de cuarto año de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Tecnológica Metropolitana, las responsabilidades de éste(a), la de su respectiva casa de estudios, así como también la de la Institución que los acoge, junto al rol de los supervisores docentes y de terreno.

SEGUNDO: **SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA**. Las partes declaran que el (la) estudiante en práctica, no es, ni será trabajador(a) dependiente de Integra, la que en este caso actúa como delegado del establecimiento educacional y que su función es una prolongación de la función docente del citado establecimiento.

TERCERO: OBLIGACIÓNES DE INTEGRA.

Fundación Integra otorgará todas las facilidades para que el (la) estudiante de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Tecnológica Metropolitana desarrolle su práctica profesional en sus dependencias ubicadas en Bulnes N° 180, piso 7, comuna de Santiago, Región Metropolitana, correspondiente al Departamento de Protección de Derechos de la Infancia.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL (LA) ALUMNO(A). El (la) alumno(a) quedará sujeto al cumplimiento de las normas reglamentarias de la Fundación, en forma concordante con el resto de su personal. En específico, la práctica de estudios se regirá por el "Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad" de la Fundación.

El (la) alumno(a) deberá mantener una conducta proba, acorde a la seriedad de las funciones que le sean encomendadas. Fundación Integra dará cuenta a la Universidad Tecnológica Metropolitana de las situaciones en que estando involucrado el alumno aparezca comprometida la idoneidad de éste para continuar con dicha actividad, a objeto de que se adopten las medidas correspondientes.

El (la) alumno(a) quedará sujeto a una jornada laboral de 3 días por semana, debiendo completar un mínimo de 8 horas por día.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. La Escuela de Trabajo Social de La Universidad Tecnológica Metropolitana, se compromete por este acto a:

- Designar a un docente supervisor y proveerle su información de contacto al Supervisor en Terreno de la Fundación.
- Proveer al (la) alumno(a) en práctica de un seguro escolar para efectos de cobertura de accidentes.
- Acompañar todo el proceso al estudiante en calidad de asesor, tutor y supervisor.
- Otorgar apoyo pedagógico personalizado al (la) alumno(a), de acuerdo a necesidades educativas detectadas o por petición o sugerencia de Integra.

SEXTO: DOCENTE SUPERVISOR. Las funciones del docente supervisor serán las siguientes:

- Acompañar todo el proceso al estudiante en calidad de asesor, tutor y supervisor.
- Coordinarse con la Institución para la inserción del estudiante y definir los criterios de trabajo con un profesional de la Institución de preferencia Asistente Social. Esta coordinación se realizará específicamente con don Víctor Alexis Valenzuela Carileo, profesional de apoyo del Departamento de Protección de Derechos de la Infancia.
- Evaluar la labor desempeñada por el estudiante.

SÉPTIMO: SUPERVISOR EN TERRENO. Por este acto Fundación Integra designa a don Víctor Alexis Valenzuela Carileo, ya individualizado, como Supervisor en Terreno del (la) estudiante en práctica, encomendándole las siguientes tareas:

- Coordinarse con la Escuela para la recepción del estudiante.
- Designarle al estudiante un espacio físico de trabajo.
- Insertar al estudiante en una dependencia afín a la labor profesional de los Trabajadores Sociales.
- Apoyar técnicamente la labor del (la) estudiante.
- Evaluar la labor desempeñada por el (la) estudiante.
- Controlar de asistencia y permanencia del (la) estudiante en la jornada establecida.

OCTAVO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN. La dirección y coordinación del presente protocolo, estará a cargo del (la) Director (a) de Escuela de Trabajo Social en representación de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

NOVENO: DURACIÓN Y PRÓRROGA. El término de duración del presente convenio será hasta el **31 de diciembre de 2019**, comenzando a regir desde la fecha de firma del presente instrumento, pudiendo ser evaluada su continuidad por ambas partes. El tiempo de duración de las actividades del estudiante en Integra será de 860 horas. Los días y horarios de estadía del estudiante serán fijados en común acuerdo entre la supervisora de la Escuela y de la Fundación.

DÉCIMO: DOMICILIO. Las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don Luis Leonidas Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en el artículo 1° de la Ley N°19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de 2017, y del Artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994 ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don José Manuel Ready Salamé para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 29 de Marzo de 2018, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente, anotada bajo el número de repertorio 2517-2018.

DUODÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO: COPIAS. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de La Universidad y tres en poder de Fundación Integra.

LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA